



MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

ACTA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de abril de 2024, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos, Abog. LUCIANO DIAZ por AGEYFJM RICARDO BABILLON, SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIAR, con el asesoramiento legal del Abog. JUAN JOSE GRECO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por el Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación gremial expresa:

Consultamos a la patronal si, tal como se solicitó han traído una propuesta superadora atendiendo a los distintos requerimientos realizados en las anteriores audiencias.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo manifiesta: que se ratifica en todos sus puntos la propuesta realizada a la entidad sindical el día 16 de abril de 2024 siendo que la misma expresa: "... Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza..." Así también en dicho acta se expresa: "...Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas..."

Cedida la palabra a la representación gremial expresa: Que lamentamos que no haya habido ningún intento de la patronal de acercar posiciones y considerar, siquiera alguna, de nuestras demandas. Reiteramos que consideramos mala fe negocial por la parte patronal de imponer en esta mesa de negociación los temas, formas y plazos a tratar, en forma unilateral, limitando el ámbito de negociación a la propuesta ofrecida en la mesa, contradiciendo los principios básicos y legales del ámbito paritario. En este punto, no tenemos más remedio que ratificar la insuficiencia de la propuesta traída a la mesa. Reiteramos que es imprescindible la fijación de fechas para mesas técnicas que permitan encontrar soluciones consensuadas. La situación salarial y las condiciones de trabajo se encuentran en un estado desesperante, por lo que la clausura de la negociación con posiciones absolutas y unilateralidad solo profundizará la conflictividad. Solicitamos al representante del Poder Judicial colaboración para articular las reuniones de mesas técnicas y todo acto conducente a destrabar el conflicto, en nuestro ánimo de negociar y dialogar abiertamente nuestra situación laboral. Hacemos saber que ratificamos el estado de alerta, movilización, asamblea permanente y declaramos el estado de huelga.

Cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa: que a los fines de llevar a cabo medidas de acción directa se deberá atener el gremio a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 8729 y la Resolución 83/2018 MGTyJ como así también Acordadas concordantes.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: Rechazamos expresa y categóricamente que esta representación haya incurrido en mala fe negocial como expone la entidad gremial, ya que se arbitraron todos los canales de diálogo con la misma a fin de intentar arribar a un acuerdo. Así también y en virtud de la naturaleza de la propuesta realizada a la entidad gremial, la cual ha sido ratificada precedentemente, consideramos que conforme lo expresado por la entidad gremial, debería entenderse rechazada la propuesta.

Retomada la palabra por la representación sindical dice:

Que esta representación deja asentada una interpretación unilateral. Esta parte ratifica su voluntad de dialogo. Respecto a la citada Resolución de un ministro del Poder Ejecutivo entendemos que

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza



MENDOZA


MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL


Subsecretaría de Trabajo y Empleo


sin entrar en consideraciones sobre su constitucionalidad, es inaplicable al sector porque importaría inmiscuirse en otro poder del estado, violando la independencia judicial. Por otro lado, ratificamos que esta entidad no someterá a discusión los derechos que las entidades gremiales y los trabajadores y las trabajadoras han conquistado y se encuentran reconocidos en tratados de jerarquía constitucional y en la misma carta magna. Recordamos que como ya hemos expresado en este ámbito, son de plena aplicación al particular las conclusiones del caso 2223 (Argentina) del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo. Sin más temas que tratar se por finalizado el acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica. _____


Ricardo H. Babillón
Mot. 10.762

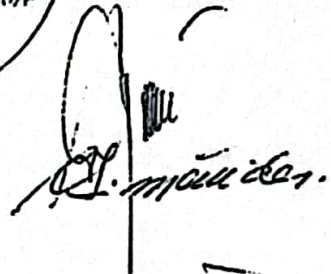
RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


SILVANA B. BARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


EMANUEL ACIAK
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salaria
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZ
GOBIERNO DE MENDOZA


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARTARIO


Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ


Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO